

SOBRE LA TRANSITIVIDAD E INTRANSITIVIDAD SUBORACIONALES¹

Díaz Hormigo, María Tadea

Universidad de Cádiz, Departamento de Filología, Facultad de Filosofía
y Letras, Bartolomé Llompart, s/n, 11003 Cádiz, Tfno.: (956) 245085 Fax:
(956) 220444.

(Recibido Octubre 1996, aceptado Diciembre 1996)

BIBLID [1133-682X (1995-1996) 3-4, 289-310.]

Resumen

La definición de transitividad como "rección" de un complemento permite afirmar que además de verbos transitivos, hay sustantivos, adjetivos y adverbios que también presentan esta propiedad, ya que, cuando aparecen en posición nuclear, exigen, al menos en un nivel abstracto o estático de indagación (nivel de los esquemas sintáctico-semánticos suboracionales), la presencia de uno o varios elementos con los que contratan una relación sintáctico-semántica obligatoria para formar un signo con significado completo, frente a otros sustantivos, adjetivos y adverbios que no implican la presencia de tales elementos y que, por tanto, pueden ser considerados intransitivos.

El objetivo de este artículo es demostrar que el estudio de la transitividad e intransitividad no queda limitado al nivel oracional, sino que también debe ser tenida en cuenta su existencia en el nivel intermedio entre el oracional y el de la palabra, o sea, en el nivel de las construcciones con sustantivos, adjetivos y adverbios como núcleo

Palabras clave: transitividad, intransitividad, sintagma adverbial, sintagma nominal, sintagma adjetival

Abstract

By defining transitivity as the 'government' of a complement, we may argue that, apart from transitive verbs, there are also nouns, adjectives and pronouns which share this property. This is due to the fact that, when appearing in nuclear position, they require, at least on an abstract or static level of research (the level of the sub-sentential syntactic-semantic patterns), the presence of one or various elements with which they have an obligatory syntactic-semantic relation so as to conform a fully meaningful sign, as opposed to other nouns, adjectives and adverbs which do not imply the presence of such elements, and consequently, can be considered as intransitive. This paper sets out to show that the study of transitivity and intransitivity should not be limited to the sentence level, but rather should also be considered as existing on the level between sentence and word level i.e. on that of those constructions that have noun, adjective and adverbial phrases as a nucleus

Key words: transitivity, intransitivity, noun phrase, adjective phrase, adverbial phrase

Résumé

La définition de transitivité en tant que "rección" d'un complément permet d'affirmer qu'à côté des verbes transitifs, il existe des substantifs, des adjectifs et des adverbes qui présentent aussi cette propriété car, lorsqu'ils sont employés en position nucléaire, ils exigent, au moins au niveau abstrait ou statique de recherche (niveau des schémas syntaxo-sémantiques sousphrastiques) la présence d'un ou de plusieurs éléments avec lesquels ils entretiennent un rapport syntaxo-sémantique obligatoire dans le but de former un signe à pleine signification,

¹ Este artículo, que se inserta en el proyecto "Syntaxis y semántica de las construcciones nominales" del grupo de investigación *Semainein* (código 1316), financiado por el Plan Andaluz de Investigación, es la versión ampliada de la comunicación que, con el mismo título, presente en el *XXV Simposio de la Sociedad Española de Lingüística* (Zaragoza, 11-14 de diciembre de 1995)

Agradezco a M. Casas Gómez las valiosas observaciones, sugerencias y comentarios realizados tras las diversas lecturas del manuscrito. No obstante, la responsabilidad sobre las ideas definitivamente adoptadas es sólo mía.

face à d'autres substantifs, adjectifs et adverbes qui n'impliquent pas une telle présence et peuvent, par la suite, être considérés comme intransitifs

Le but de cet article est de démontrer que l'étude de la transitivité et de l'intransitivité n'est pas exclusif du niveau phrasique car ces deux notions peuvent également être appliquées au niveau intermédiaire, entre la phrase et le mot, c'est-à-dire au niveau des constructions où des substantifs, des adjectifs et des adverbes en constituent le noyau.

Mots clés. transitivité, intransitivité, constructions des substantifs, constructions des adjectifs, constructions des adverbes

Sumario

1 Definiciones de *transitividad*. El término *transitivo* en Gramática. 2 Complementos obligatorios y opcionales de las unidades no pertenecientes a la categoría verbo. 3 El complemento objetivo del sustantivo verbal núcleo de un SN. 4 La complementación semántica de sustantivos y adjetivos. 5. El carácter transitivo o intransitivo de las unidades de categorías distintas a la del verbo. 6 La delimitación de los esquemas sintáctico-semánticos suboracionales como requisito previo para determinar el carácter transitivo o intransitivo de sustantivos, adjectivos y adverbios

1. Definiciones de *transitividad*. El término *transitivo* en Gramática

1.1 La transitividad ha sido concebida, desde la tradición gramatical, generalmente, a) como una característica particular de determinados verbos, concretamente, de aquéllos que necesitan ser construidos con un objeto directo para completar su significado, frente a los denominados intransitivos, no regentes de objeto directo pues tienen significado completo, si bien se admite que muchos verbos transitivos pueden aparecer funcionando intransitivamente y viceversa, ya que los sólo transitivos o intransitivos son muy escasos. Algunos autores indican incluso que hay verbos que cambian de significación al ser empleados transitiva o intransitivamente²; b) como una propiedad de ciertos predicados, destacando en este sentido, en el ámbito de la lingüística española, lo establecido por E. Alarcos Llorach (1968), quien, tras señalar que no está justificada la distinción gramatical entre verbos transitivos e intransitivos, pues no hay una separación formal entre unos y otros, sino que lo que hay son estructuras diferentes de predicados -"unas reducidas a un solo sintagma (por ejemplo, *come* en *El niño come*), otras en que el núcleo del predicado -el sintagma llamado verbo- va acompañado de ciertos términos adyacentes (por ejemplo,

² Es la concepción de transitividad que predomina en los gramáticos pertenecientes a la tradición gramatical y en muchos de los lingüistas preestructuralistas y estructuralistas europeos, que abordan el problema de la transitividad a partir de la clasificación de los verbos en, al menos, transitivos e intransitivos

Aunque casi todos estos autores indican que hay verbos que se pueden usar tanto transitiva como intransitivamente (cf. entre otros, Maillet 1921 y Alonso y Henríquez Ureña 1938-39), no son muchos los que aluden a la posibilidad de que se produzca un cambio de significación cuando los verbos son utilizados de una u otra forma. Así, por ejemplo, M. Seco (1972) delimita tres clases de verbos: a) los intransitivos, que nunca tienen complemento directo, b) los transitivos, que siempre llevan complemento directo, y c) los que se usan transitiva o intransitivamente, ya que pueden llevar un complemento directo o no llevarlo, pero que cambian de significación según si se emplean de forma transitiva o intransitiva, si bien, en este sentido, nos parece más acertado el planteamiento de J. Roca Pons (1960), pues distingue entre "el carácter transitivo de un verbo y su función transitiva en un caso dado" (op. cit. 185). Por tanto, existen a) verbos que siempre necesitan un objeto directo, por ejemplo, *llevar*, *decir* o *hacer*, ya que la expresión de *llevar*, *decir* o *hacer* sin manifestar lo que se lleva, dice o hace nunca es completa, b) verbos que tienen posibilidades transitivas e intransitivas como *comer* o *beber*, y c) verbos que cambian de significación según su carácter transitivo e intransitivo dentro de la frase, por ejemplo, *correr*, "que tiene una significación fundamental y originaria intransitiva frente a la secundaria y derivada, transitiva, con el sentido de *ofrecer productos comerciales*", si bien "se trata, en tales casos, de dos o más acepciones de una misma palabra y, en cierto modo, de palabras distintas". No obstante, según este autor, este cambio de significación puede quedar limitado a un contraste entre transitividad e intransitividad como en *pasear*, que presenta un valor factitivo en su uso transitivo (*alguien pasea al niño*) y carece de este valor en el intransitivo (*alguien pasea*)

Para la revisión crítica de las más importantes teorías formuladas sobre la transitividad desde la tradición gramatical hasta la actualidad, cf., fundamentalmente, Cano Aguilar 1981 y Espinosa García 1994

come uvas en el niño come uvas)" (op. cit.: 149)-, indica que "la llamada transitividad es característica de la estructura del predicado: consiste en la presencia de un implemento o un suplemento, pero el núcleo verbal no es de por sí ni transitivo ni intransitivo" (idem: 162), y c) como un fenómeno de la "oración" entera, que se manifiesta en un tipo específico de estructuración u organización sintáctico-semántica de los distintos elementos integrantes de la misma³

1.2. Que por lo general se aluda sólo a las unidades transitivas de la clase verbo, que no se haya tratado el fenómeno de la transitividad en un nivel distinto al oracional y que para afirmar o negar la existencia de ésta se atienda meramente a la presencia o ausencia de un objeto directo son aspectos que se deben, sin duda, a la interpretación restringida que se le dio al término *transitivo* en Gramática

En efecto, del latín *transitivus*, derivado del verbo *trans-ire* "pasar", "ir [de un sitio a otro]", el adjetivo *transitivo* se empleó para caracterizar exclusivamente al verbo que necesitaba referirse a un objeto o término (persona, animal o cosa) al que dirigir, aplicar o "pasar" su acción⁴ Tal interpretación trajo como consecuencia, además de las limitaciones

³ Se trata de la postura defendida, entre otros, fundamentalmente, por M. A. K. Halliday (1967a, 1967b y 1968), R. Cano Aguilar (1981) y J. Espinosa García (1994), siendo la formulación de este autor, desde nuestro punto de vista, la mas correcta, ya que, a diferencia de las otras, que sitúan el fenómeno de la transitividad en el nivel de la cláusula y en el de la frase, respectivamente, parte de una distinción que consideramos fundamental: la establecida, basándose en los postulados de F. Daneš (1964, 1968 y 1970), por V. Baez San José (cf. al respecto, sobre todo, Baez San José 1987 y 1993, y Baez San José y Penadés Martínez 1990) entre acto de hablar, expresión textual, esquema sintáctico-semántico oracional y oración.

En efecto, desde la perspectiva de la teoría de los esquemas sintáctico-semánticos, J. Espinosa (1994) sostiene que el estudio de la transitividad implica la definición previa de la función sintagmática denominada objeto directo, la cual se verifica en el nivel del esquema sintáctico-semántico oracional, pues consiste en "una determinada relación que mantiene una determinada variable distinta del sujeto con el núcleo predicativo (si no existiera tal función) o con la relación de determinación ya establecida entre el sujeto y el núcleo predicativo" (op. cit.: 551) El objeto directo es, por tanto, el determinador 1 del esquema sintáctico-semántico -función ésta por la que se distingue del sujeto, que cuando existe en el esquema, es siempre determinando pero nunca determinador-, que está representado por la variable lingüística *alguien/algo*, es pronominalizable en la expresión por las formas acusativas *la/s, lo/s o le/s* y puede desempeñar las funciones semánticas de *afectado, no afectado, cuantificador, objeto de la actitud* etc., diferenciándose de este modo del objeto indirecto, pues éste está representado en el esquema por las variables *a alguien/a algo*, es pronominalizable siempre por *le-s* y solo puede desempeñar la función semántica de *afectado* de la acción o de la producción del efecto que se expresa en el esquema oracional

Por tanto, para Espinosa García la transitividad "es considerada como un fenómeno sintáctico-semántico del nivel del esquema oracional" (op. cit.: 552) Tal concepción no impide según este autor, que se puedan clasificar los verbos, si bien propugna el criterio de que, para ello, se atienda a los esquemas sintáctico-semánticos en que aquellos se insertan. De este modo, se obtendrá una clasificación de los verbos en intransitivos (los que no admiten ningún esquema con objeto directo), transitivos-intransitivos (los que admiten esquemas con y sin objeto directo) y transitivos (los que no admiten ningún esquema sin objeto directo)

No obstante, hemos de advertir que, aunque en líneas generales nos mostramos de acuerdo con la concepción de transitividad oracional formulada por Espinosa, consideramos restringida su postura al limitar la existencia y, en consecuencia, el estudio de este fenómeno sintáctico-semántico al nivel de los esquemas oracionales, sin observar que hay un nivel de indagación intermedio entre éste y el de las clases de palabras en el que también cabe hablar de transitividad. El objetivo principal que nos planteamos en este artículo es, precisamente, demostrar que existe transitividad en el nivel de las construcciones suboracionales

⁴ Esta acepción del término *transitivo* procede, fundamentalmente de la noción de transitividad vigente en las gramáticas de base filosófica y es la que ha tenido mayor número de seguidores a juzgar por las definiciones que figuran no sólo en las gramáticas, sino también en los diccionarios de lingüística (cf. al respecto Marouzeau 1969, 3ª reimpr. de 1951: 126 v 231, Lewandowski 1982: 193 y 363-364, Mounin 1982, reimpr. 103 y 178, y Cardona 1991: 155 y 279)

No obstante, no fue ésta la idea de transitividad que había predominado en la gramática latina en la que, tal como indica R. Cano (1981), se empleó la denominación *transitivo* para caracterizar a la oración que podía *pasar* (*trans-ire*) de activa a pasiva, frente a las intransitivas, que no podían dar ese *passo*

Tales consideraciones permiten afirmar siguiendo a R. Cano (op. cit.: 16), que, en la tradición gramatical, "*transitivo* caracterizaba al mismo tiempo un fenómeno sintagmático y un fenómeno paradigmático: por un lado se aplicaba a las oraciones

ya señaladas, que tradicionalmente 1) se entendiera que sólo los verbos pueden ser o estar semánticamente "incompletos" o "completos", y, por tanto, que sólo cabía hablar de verbos transitivos o intransitivos, y 2) se identificara el modelo de la transitividad con el esquema agente-acción-paciente

2. Complementos obligatorios y opcionales de las unidades no pertenecientes a la categoría verbo

En las distintas gramáticas, en las monografías y artículos específicos, y en ciertos diccionarios⁵ suelen aparecer enumerados los posibles complementos de sustantivos y adjetivos⁶, y es práctica común distinguir los que exige la propia significación del sustantivo "de los que se acumulan sin régimen del nombre" (Fernández Ramírez 1951: 71), o los "regidos por el adjetivo de aquellos otros que se construyen con él, con un valor circunstancial más que propiamente actancial" (Bosque 1983: 1), o bien "los necesarios a los adjetivos" de los "más sueltos semánticamente, es decir, menos implicados en la idea del adjetivo o no postulados por ella" (Fernández Ramírez, op. cit.: 76-77)⁷. Sin embargo, en ninguno de los trabajos consultados se interpreta esa regencia o complementación obligatoria de los sustantivos y adjetivos como transitividad, pudiéndose justificar tal omisión por presentar los diferentes autores una concepción de este fenómeno que se ajusta a uno de los tres sentidos antes indicados, lo que les impide, obviamente, hablar de

donde se observaba una secuencia de verbo y objeto; y por otro a todos los verbos que podían construirse con objeto directo", concepciones éstas que aparecen reflejadas de forma simultánea en las definiciones del término *transitivo* que figuran en algunos diccionarios de lingüística como, por ejemplo, el elaborado por F. Lázaro Carreter (1987: 4ª reimpr. de 1968), para quien "verbo transitivo es el que admite objeto directo" y oración transitiva, aquella "cuyo predicado es un verbo transitivo o usado como tal" (op. cit.: 396-397).

⁵ Destacamos en este sentido el *Diccionario de uso del español* de M^a Molner (1966-67), en el que aparecen señaladas para los adjetivos, al igual que para los verbos, las preposiciones con las que se construyen. Así, por ejemplo, *agradecido* (a, por) (DUE, I, 88), *apto* (para) (DUE, I, 225); *desagradecido* (a, con, para con) (DUE, I, 904); *útil* (a, para) (DUE, II, 1427), etc.

⁶ Mención especial merece el trabajo de I. Bosque (1983), pues en él se establecen las clases sintácticas de los adjetivos calificativos atendiendo a los complementos regidos por estos. Así, tras delimitar, en primer lugar, la clase de los adjetivos que rigen un complemento no preposicional y la de los que rigen un complemento que sí está acompañado de una preposición, establece para ésta una serie de subdivisiones de acuerdo con 1) la distinta preposición regida por el adjetivo (a, de, con, en, o, para), 2) la presencia obligatoria del complemento preposicional en todos los casos o la posibilidad de prescindir de él por parte del adjetivo, si bien, según I. Bosque, es muy difícil intentar trazar una línea clara de demarcación, y 3) la estructura sintáctica del término de la preposición, que puede ser a) la de un sustantivo con sus complementos; b) una oración subordinada (enunciativa o interrogativa indirecta, y con el verbo en modo indicativo, subjuntivo o con posibilidad de que aparezca en ambos modos), o c) una cláusula de infinitivo, posibilitando esta tercera estructura sintáctica del término de la preposición una subclasificación de los adjetivos por 1) la forma que presente el infinitivo en la cláusula (en voz activa o pasiva; simples o compuestos, si bien hay adjetivos que admiten ambos tipos de infinitivos, y con dependencia o no del tiempo del infinitivo respecto al del verbo principal), y 2) la interpretación del sujeto del infinitivo (correferencial o no con el SN al que califica el adjetivo) y la del tiempo del infinitivo (como presente, como pasado, como futuro, como presente o pasado y como presente o futuro). Es también interesante que el autor apunte la posibilidad de distinguir ulteriormente campos semánticos dentro de estas clases de adjetivos.

⁷ Y se denominan "relativos" o "de naturaleza relativa" los sustantivos y adjetivos que necesitan o "postulan" un complemento preposicional. Cf. al respecto, entre otros, Fernández Ramírez, op. cit.: 68, 71 y 75.

sustantivos y adjetivos transitivos, y extender el estudio de la transitividad al nivel suboracional de los sintagmas nominales y adjetivales

3. El complemento objetivo del sustantivo deverbial núcleo de un SN

Igualmente, al analizar lo establecido sobre las construcciones con sustantivo nuclear verbal complementado por un sintagma preposicional de significación⁸ ambigua (por ejemplo, *el temor de los enemigos*), observamos que la propuesta general para desentrañar el significado de la construcción es sustituir el complemento preposicional por una oración de relativo. Así, el sintagma mencionado puede significar a) *el temor que nos tienen los enemigos* y b) *el temor que tenemos a los enemigos*, es decir, el objeto de la significación del sustantivo es el sujeto o el objeto directo de la oración de relativo. Sin embargo, este tratamiento no es en absoluto aprovechado para señalar que si el objeto directo del verbo es el complemento del sustantivo en una de las posibles interpretaciones de esta construcción, el sustantivo deverbial complementado por este objeto debe tener, al igual que el verbo, la propiedad de ser transitivo⁹.

⁸ Empleamos "significación" en un sentido general y no como término sinónimo de "significado"

⁹ Más sorprendente aún es esta omisión en las soluciones propuestas para deshacer la ambigüedad de estos sintagmas por los autores que siguen las directrices de la gramática generativa transformacional.

Representativo al respecto es el tratamiento ofrecido por J. Lyons (1968), que, aunque confiesa reiteradamente su adscripción a la versión generativa transformativa de 1957 por ser la primitiva y la fuente base de las modificaciones posteriores, aplica, sin hacer ninguna alusión a ellos ni directa ni indirectamente, los conceptos acuñados por N. Chomsky (1965). Así, señala este autor que los sintagmas nominales de la lengua inglesa que tienen la estructura *the + V + -ing + of SN* son ambiguos gramaticalmente pero no semánticamente, ilustrando tal aserto con el ejemplo analizado previamente por N. Chomsky (cf. Chomsky 1957: 108-109) *the shooting of the hunters*. Según Lyons, esta locución es ambigua gramaticalmente porque a) el verbo *shoot* admite un uso transitivo y un uso intransitivo, que es lo mismo que decir que la subcategorización estricta de este verbo tiene dos entradas

[__ SN] y [__ ϕ], y b) el sintagma *the hunters* puede aparecer en expresiones que contienen el verbo *shoot* como 1) sujeto del uso intransitivo (*the hunters shoot*), y 2) sujeto u objeto del uso transitivo (*John shoots the hunters*), lo cual puede ser fácilmente formulable atendiendo a las marcas seleccionales del verbo *shoot* exige que el nombre núcleo del sintagma nominal sujeto sea

[= humano], mientras que el objeto debe ser únicamente [+ animado]. A esto añade el lingüista inglés los siguientes argumentos: 1) la interpretación objetiva del sintagma *the shooting of the hunters* se relaciona estrechamente con la construcción pasiva *the hunters were shot (by John)*, 2) con un verbo transitivo, es decir, que tiene un objeto especificado, estos sintagmas no admiten una interpretación subjetiva, ya que no pueden ser expansionados con un sintagma preposicional (*of SN*) objetivo, y 3) el sintagma nominal subjetivo puede tomar el sufijo posesivo denominado genitivo sajón, mientras que el objetivo toma la preposición *of*.

Así, si aceptamos que *John shoots the deer* tiene la estructura $SN_1 V_r SN_2$ y *the hunters shoot* la estructura $SN_1 V_{nr}$, podemos concluir, según el mencionado lingüista, que una locución en inglés cuya forma sea *the V + ing of SN* es gramaticalmente ambigua pero semánticamente no lo es si la gramática genera oraciones cuya forma es 1) $SN_1 V_r SN_2$, y 2) $SN_1 V_{nr}$; y si el *V* de *V - ing of SN* es idéntico a un miembro V_r en 1) y a un miembro V_{nr} en 2) y el SN de *the V + ing of SN* puede aparecer tanto como SN_2 en 1) o como SN_1 en 2), condiciones todas que se cumplen en *the shoot of the hunters*.

Ahora bien, después de este planteamiento y de haber establecido para el verbo una subcategorización estricta con dos entradas, [__ SN] y [__ ϕ], ¿por qué no supone J. Lyons que el sustantivo que resulta de la normalización verbal requiere también, en uno de sus usos, un sintagma que complete su significado y que, puesto que este sustantivo deriva del empleo transitivo del verbo, puede ser denominado también sustantivo transitivo?

4. La complementación semántica de sustantivos y adjetivos

4.1. En este sentido, constituye una excepción lo establecido por S. Gutiérrez Ordóñez (1978), pues se sirve precisamente de una secuencia ambigua, *la elección del presidente*, para demostrar que pueden existir relaciones de predicatividad y de implementación entre los dos nombres del grupo sintagmático *N de N* con sustantivo de verbal nuclear¹⁰, indicando, además, que, entre los elementos de una construcción nominal de esas características, es posible determinar también la existencia de relaciones de complementación semántica (*Concesión de una beca al Departamento de Bioquímica*) y aditamentación (*Enfrentamientos en el Líbano*), aunque estos complementos y aditamentos semánticos no suelen ir unidos al sustantivo nuclear de verbal por medio de preposición *de*¹¹. No obstante, advierte (op. cit.: 146 n. 15) que "existen sustantivos que no poseen un verbo lexicalizado de su misma raíz, pero cuyo comportamiento en nada difiere de los llamados verbales. Ej. *medo*".¹²

4.1.1. Refiriéndose concretamente a la secuencia ambigua *la elección del presidente*, señala Gutiérrez Ordóñez que es interpretable inicialmente, fuera de todo contexto, como a) el hecho de elegir al presidente (efectuado por el presidente) (paráfrasis relacionada con la expresión oracional *el presidente elige*) y b) el hecho de elegir al presidente (el presidente es objeto de elección) (paráfrasis relacionada con *el presidente ha sido elegido*). La ambigüedad proviene, según este autor, de la presencia de dos relaciones diferentes entre N^1 y N^2 , que pueden ser denominadas R-1 y R-2. El paralelismo entre sintagma nominal y la expresión oracional permite establecer la proporción:

(A) *La elección del presidente* (R-1) = *El presidente elige* (A')

(B) *La elección del presidente* (R-2) = *Eligen al presidente* (B')

en la que se manifiesta que *A se opone a B* como *A' se opone a B'* y *R-1 a R-2*, siendo

¹⁰ En otro lugar, S. Gutiérrez (1989: 141) denomina ambigüedad sintagmático-semántica a la existente en secuencias como *la elección del presidente, la condena del juez, la defensa del PSOE y la crítica del crítico*, que se caracterizan por presentar dos interpretaciones (*el presidente elige / el presidente es elegido, el juez condena / el juez es condenado, el PSOE defiende / el PSOE es defendido, el crítico critica / el crítico es criticado*), pero idéntica descripción fonológica y sintáctica, sea cual sea la interpretación que les demos. Entre los componentes de estas construcciones se da duplicidad de relaciones semánticas, aunque de naturaleza sintagmática, ya que es posible determinar la existencia de una relación de predicatividad y de una relación de implementación semántica entre los dos nombres del grupo *N de N*, pero no existen pruebas formales de que se trate de construcciones sintácticas diferentes.

¹¹ El polifuncionalismo de la preposición *de* es, según Gutiérrez Ordóñez (1978: 155), la causa de que sean escasos los ejemplos de grupos sintagmáticos *N de N* cuyo segmento N^2 desempeñe la función semántica de complemento o de aditamento. En efecto, esta preposición "tras un sustantivo verbal sirve para ligar a los adyacentes unidos a él en relación predicativa o de implementación. Como consecuencia se producen algunas ambigüedades que la lengua resuelve con cierta facilidad en el momento de la comunicación (*la elección del presidente*). Pero si fuera empleada, además, para ligar a N^1 los complementos y aditamentos semánticos, el grado de ambigüedad aumentaría desmesuradamente".

¹² En este sentido, y a pesar de la utilización de la misma terminología para denominar a las funciones sintagmáticas, el planteamiento de S. Gutiérrez (1978) supone una ampliación de lo establecido previamente por E. Alarcos (1968), pues este autor ha sido expuesto, no sólo concibe la transitividad exclusivamente como propiedad de la estructura del predicado, sino que limita la existencia a la presencia en este de un complemento o de un suplemento. Por su parte, Gutiérrez Ordóñez afirma que la relación de implementación semántica se da no sólo en la expresión oracional, sino también en el grupo sintagmático *N de N* con sustantivo nuclear de verbal o no y que podemos determinar igualmente la existencia, en un sintagma nominal con esa estructura, de una relación de complementación y aditamentación semánticas.

posible, por tanto, deducir el carácter de las relaciones R-1 y R-2 del examen de la oposición A/ B'.

Es evidente que en A' se da una relación predicativa, esto es, una relación sintagma nominal sujeto-verbo núcleo predicativo, entre *el presidente* y *elige*, que se manifiesta en la concordancia de número y persona, mientras que en B' la relación es de implementación, o sea, de verbo núcleo predicativo-implemento, pues es posible la pronominalización del sintagma que funciona como complemento directo *Eligen al presidente - Lo eligen*. Por tanto, podríamos establecer la identificación R-1 = relación predicativa y R-2 = relación de implementación, pero en *la elección del presidente* (R-1) no existe la concordancia numérica y de persona entre *elección* y *presidente* que existía en A' y en *la elección del presidente* (R-2) el sintagma *del presidente* no puede ser conmutado por un referente pronominal de implemento como ocurría en B', por lo que hay que determinar cuál es el núcleo común a A y A' y a B y B', puesto que ni la concordancia ni la conmutabilidad por referentes pronominales parecen ser las únicas características definitorias de la relación predicativa y de la relación de implementación. De momento, sólo es posible afirmar, según S. Gutiérrez, que R-1 y R-2 están en correspondencia, pero no se identifican, con la relación predicativa y con la de implementación, respectivamente.

La solución la halla el autor por la añadidura al grupo sintagmático *la elección del presidente* del sintagma preposicional *por parte de los diputados*, con el cual la ambigüedad desaparece, pues la secuencia resultante, *la elección del presidente por parte de los diputados*, sólo admite como paráfrasis sinónimas a) *el hecho de elegir al presidente los diputados* y b) *el hecho de elegir los diputados al presidente*. Esto demuestra que el sintagma introducido, *por parte de los diputados*, está ligado a *elección* por medio de la relación predicativa (*la elección del presidente por parte de los diputados = Los diputados eligen al presidente*), y, por tanto, que la interpretación correcta de *la elección del presidente* es la regida por la relación de implementación.

En este sentido, concluye S. Gutiérrez que la relación predicativa se establece en dos niveles: a) un nivel puramente formal que se manifiesta en la concordancia en morfemas de género y número entre el núcleo del sujeto y el del predicado, y b) un nivel semántico entre el signo de carácter verbal que se presenta bajo la forma de sustantivo, adjetivo o verbo y el signo de carácter nominal unidos en relación predicativa, con dominio del verbal sobre el nominal, ya que el significado del verbo núcleo es el que admite o excluye la existencia de sujeto, implemento y/o complemento, y es el que impone al sujeto una concordancia clasemática. Es únicamente este nivel semántico de la predicatividad el que se manifiesta en los grupos *N de N* (R-1)

De R-2, establece Gutiérrez Ordóñez que otra prueba de la ligazón entre ésta y la relación de implementación o transitividad la constituye el que las construcciones *N de N* 1) *la ofrenda de la avellana*, 2) *la ruptura de las relaciones* y 3) *la conmemoración de la Independencia* sean parafraseables por las secuencias sinónimas 4) *el hecho (acto...) de ofrecer la avellana*, 5) *el hecho (acto...) de romper las relaciones* y 6) *el hecho (acto...) de conmemorar la Independencia*, en las que aparecen implementos de los verbos, o bien por 7) *el hecho de ofrecerla*, 8) *el hecho de romperlas* y 9) *el hecho de conmemorarla*, en las

que los implementos han sido sustituidos por pronombres. Si entre 1 y 4, 2 y 5, 3 y 6 existiera sinonimia -así al menos lo manifiesta S. Gutiérrez Ordóñez (cf. op. cit.: 153)- es por una identidad semántica en núcleos sustanciales y en las relaciones que los ligan. Así, si en 4, 5 y 6 los segmentos *avellana*, *relaciones* e *independencia* están en relación semántica de implementación, se da también esta relación en 1, 2 y 3.

4.2. Mención especial merecen también los lingüistas que defienden que existen sustantivos y adjetivos que poseen, al igual que los verbos, una estructura argumental, es decir, un conjunto de complementos seleccionados semánticamente por el núcleo de la construcción¹³, observando que "las categorías derivadas "heredan" total o parcialmente la estructura argumental de las primitivas" (Bosque 1989: 80). La expresión *el alcalde entrega las llaves de la ciudad al homenajeado* y el sintagma nominal *la entrega por parte del alcalde de las llaves de la ciudad al homenajeado*, citados por M^a Victoria Escandell Vidal (1995: 23), ejemplifican tal aserto. En efecto, el verbo *entregar* selecciona un agente (*el alcalde*), un tema (*las llaves de la ciudad*) y un destinatario (*el homenajeado*), y el sustantivo *entrega*, núcleo de la construcción nominal, "conserva" o "hereda" esos argumentos.

No obstante, se insiste en que muchos sustantivos y adjetivos que tienen argumentos no están relacionados con ninguna otra categoría. En este sentido, M^a V. Escandell (op. cit.) distingue entre 1) sustantivos con estructura argumental heredada -los formados de adjetivos y verbos y que, por tanto, "conservan" una parte o toda la estructura argumental de éstos¹⁴-, y 2) sustantivos con argumentos inherentes -los que tienen argumentos pero no están relacionados morfológicamente con otra categoría-. Se incluyen aquí a) los sustantivos denominados "relacionales", pues expresan relaciones entre individuos, por ejemplo, *padre e hijo* (cf. op. cit.: 33):

Me acabo de encontrar con [SN el padre de Antonio]

[SN Las hijas de Teresa] están otra vez con gripe,

y b) los sustantivos que indican representación (*foto, película, retrato, cuadro*) o designan productos de la actividad intelectual (*libro, artículo*), a los que pueden corresponderle estructuras argumentales como (cf. idem: 35):

los cuadros AG de Velázquez

el retrato TE de Felipe IV.

¹³ "A los complementos seleccionados semánticamente por un núcleo se les suele llamar ARGUMENTOS de la categoría que los selecciona, y cada uno de ellos se corresponde con una "función semántica" o "valencia semántica" ("papel temático" en la gramática generativa), entre otras denominaciones" (Bosque 1989: 77)

¹⁴ Indiscutiblemente, estos sustantivos con argumentos "heredados" no son considerados aisladamente, sino como elementos nucleares de sintagmas relacionados sintácticamente y semánticamente con expresiones oracionales en las que aparecen como núcleos predicativos, atributos o complementos predicativos, los verbos o adjetivos de los que "derivan" esos sustantivos. Sólo de este modo puede examinarse la existencia o no de correspondencia entre los argumentos del sintagma nominal y los que figuran en la expresión oracional.

Sin embargo, respecto a la "conservación" de la estructura argumental del verbo o el adjetivo por parte de los sustantivos derivados, hay que marcar, según esta autora, una delimitación entre las nominalizaciones deverbales y las deadjetivales, y, en las primeras, a su vez, diferenciar las que indican proceso o acontecimiento, las de resultado o producto y las de agente y experimentador, pues, frente a los otros mencionados, los sustantivos de proceso o acontecimiento se caracterizan por mantener la estructura argumental correspondiente a la acepción del verbo del que derivan.

Para demostrar este distinto comportamiento de los sustantivos deverbales, Escandell analiza, entre otras, las estructuras argumentales del verbo *declarar* (cf. ídem: 26-27 y 30-31), que a) en la acepción "manifestar algo", transitiva, tiene dos argumentos (agente y tema).

Ag *Alguien declara* *T* *algo*,

y b) en la acepción "responder a las preguntas de un juez", intransitiva, sólo uno (agente):

Ag *Alguien declara*

Estas dos estructuras se conservan en las nominalizaciones de proceso o acontecimiento:

a) [_{SN} *La declaración* *Ag* *por parte de A. Benavides* *T* *de que la empresa había pagado comisiones ilegales*] *ha desatado una auténtica tormenta informativa*

b) [_{SN} *La declaración* *Ag* *de los inculpados*] *duró cuatro horas y media*, pero cuando la nominalización se refiere al resultado o producto, se identifica con el tema o con el objeto que se crea u origina por la acción del verbo -el sustantivo *declaración* significa también "el contenido declarado"-, lo que da lugar a que el argumento tema quede absorbido por la nominalización, por lo que sólo el agente forma parte de la estructura argumental.

[_{SN} *Las declaraciones* *Ag* *de Benavides*] *acusan formalmente a muchos directivos*

[_{SN} *La declaración* *Ag* *de los inculpados ante el juez*] *no ha trascendido a los medios de comunicación*,

y si el sustantivo hace referencia al agente o al experimentador -*declarante* es "la persona que presta declaración ante un juez"-, este argumento de la estructura verbal desaparece en la nominalización. En este caso, puesto que el sustantivo *declarante* sólo puede reproducir la acepción intransitiva de *declarar*, no es necesario ningún otro argumento:

[_{SN} *El declarante*] *recibirá mañana a la prensa*.

Por su parte, los sustantivos formados de adjetivos heredan exactamente la estructura argumental de éstos, que consta siempre al menos de un argumento (cf. ídem. 32).

Al equipo le haría falta [_{SN} *la velocidad de Stóichkov*].

5. El carácter transitivo o intransitivo de las unidades de categorías distintas a la del verbo

Pero realmente no son muchos los autores que aluden explícitamente al carácter transitivo o intransitivo de unidades pertenecientes a una categoría distinta a la del verbo. Nos limitaremos aquí a referir únicamente lo más importante establecido al respecto sobre el sustantivo.

5.1. En este sentido, destaca la contribución de A. Sechehaye (1950), quien, tras revisar la definición tradicional de transitividad e intransitividad, apunta que muchos de los verbos considerados tradicionalmente intransitivos (*se servir de, aspirer à, nuire à*) necesitan también un complemento que los determine, ya que, al igual que ocurre con los denominados transitivos, "l'idée représente par ces mots s'offre à l'imagination avec un caractère d'incomplétude" (op. cit. 80-81). Por ello, propone definir la transitividad "par l'incomplétude de l'idée principale" (idem: 81).

Establece este autor, en primer lugar, una distinción entre a) transitividad de inherencia, que es característica de los denominados tradicionalmente verbos copulativos o atributivos (*devenir, sembler*), y b) transitividad de relación, que se pone de manifiesto en los casos en los que el término principal introduce un complemento extrínseco al sustantivo del que él es complemento determinativo o predicado¹⁵ (en *un animal utile aux hommes* y en *cette jeune fille travaille pour les pauvres*, el adjetivo *utile* y la forma verbal *travaille* son transitivos, ya que no indican una idea completa en sí misma, sino una relación entre *un animal* y *los hombres*, en el primer caso, y entre *cette jeune fille* y *pour les pauvres*, en el segundo (cf. idem: 82)). Precisamente, la consideración de este segundo tipo de transitividad hace que Sechehaye (cf. idem: 85 n. 2) se cuestione sobre la posibilidad de que existan sustantivos transitivos, llegando a señalar una delimitación entre a) sustantivos lógicamente transitivos o transitivos desde el punto de vista lógico, pues manifiestan o expresan una idea incompleta en sí misma (*frère* o *ami* porque "on est toujours frère ou ami de quelqu'un"), pero que, según este autor, son no transitivos desde el punto de vista sintagmático, y b) sustantivos que sintagmáticamente son transitivos, ya que rigen un complemento de determinación (*un tas d'histoires, toutes sortes de gens, une espèce de*

¹⁵ Para definir la función de complemento extrínseco o de relación, A. Sechehaye (1950) expone una serie de consideraciones de orden lógico y psicológico que determinan la existencia de relaciones intrínsecas entre entidades distintas tanto en el mundo real como en nuestro pensamiento, donde éstas son concebidas como seres en sí sin romper por ello su encadenamiento con los demás fenómenos. Llevado esto al terreno de la manifestación lingüística, resulta que cualquier idea (de entidad, cualidad, proceso, manera, etc.) va a poder ser determinada por su relación con una idea de entidad exterior a ella, pero, en todos los casos, la relación que se establece es una relación de entidad a entidad, y ese término que expresa la cualidad (adjetivo), el proceso (verbo) o la manera (adverbio) no va a ser más que un intermedio (determinación auxiliar) entre el sustantivo complemento y el sustantivo del que ese término depende (el sintagma *utile aux hommes* está referido siempre a un sustantivo -entidad- como en *un animal utile aux hommes*, del mismo modo que *travailler pour les pauvres* se refiere a *cette jeune fille* -entidad- en *cette jeune fille travaille pour les pauvres* (cf. idem: 67)).

couloir)¹⁶.

5.2. También A. Blinkenberg (1960) analiza el fenómeno de la transitividad en los sustantivos franceses, ya que observa que hay un grupo muy numeroso de éstos, constituido, fundamentalmente, por sustantivos deverbales, que admiten una forma de determinación paralela a la que constituye el objeto directo o indirecto de los verbos. En este sentido, propone distinguir en el conjunto de los sustantivos deverbales A) los que expresan la idea de una acción transitiva, que se subdividen (cf. op cit : 268-272) en 1) infinitivos funcionando como sustantivos transitivos (*devoir travailler - avoir le devoir de travailler*); 2) participios pasados funcionando como sustantivos transitivos (*traverser Paris - la traversée de Paris*), 3) raíces verbales y tipos parecidos (*apporter de nouveaux capitaux - l'apport de nouveaux capitaux*), y 4) sustantivos derivados por sufijación (*monter une machine - le montage d'une machine*), y B) sustantivos que expresan al mismo tiempo la idea de acción y de agente, grupo en el que se incluyen (cf. idem: 272-274) 1) los participios presentes con función sustantiva (*commander le Tchad - le colonel X, commandant militaire du Tchad*); 2) los derivados en *-eur* y *-teur* (*visiter Versailles - les visiteurs de Versailles*), y 3) derivados de verbos con otros sufijos y nombres de agente sin relación directa con un verbo (*garder les troupeaux - Dernier gardien des grands troupeaux africains*). Apunta A. Blinkenberg (cf idem: 274-275) que, en cualquier caso, se trata de una "transitividad indirecta", pues el objeto aparece introducido siempre por medio de una preposición, que suele ser *de*, la cual indica, en los casos en los que el sustantivo verbal expresa sólo la idea de acción, bien la relación entre un sujeto y un verbo (*la découverte de Flemmg*), bien la relación de un verbo con un objeto (*la découverte de péncilline*)¹⁷

5.3 B. Pottier (1964 y 1969) hace referencia a la transitividad de los sustantivos, en concreto de los deverbales. Así, tras definir la transitividad como "una aptitud de los morfemas lexicales para la complementación de actancia" (1969 100), señala, refiriéndose a los sustantivos, que la transitividad de éstos es la que se encuentra en el verbo

¹⁶ Consideramos positivo que este lingüista, tras determinar que sí hay sustantivos transitivos, cite como ejemplos de éstos sustantivos no deverbales, ya que, como será puesto en evidencia, lo más común en los tratados gramaticales es considerar como sustantivos únicamente a los sustantivos que derivan de verbos transitivos, especificando además que el complemento directo de aquéllos adopta la forma de complemento preposicional con *de* para determinar a éstos. Es frecuente que los gramáticos pasen por alto que hay un amplio conjunto de sustantivos no deverbales que tienen las mismas características combinatorias que los que ellos denominan transitivos, destacándose numéricamente los que llamamos *deadjetivales*, esto es, relacionados semántica o formal y semanticamente a la vez con un adjetivo (*belleza, blancura*)

¹⁷ La afirmación de que el análisis del determinante como sujeto u objeto de la idea verbal depende del valor dialéctico que, por la estructura morfológica del verbo francés, se le atribuya por interpretación al sustantivo verbal, siendo solidarias las nociones objeto-pasivo, sujeto-activo, la consideración de que en el sintagma nominal con sustantivo verbal nuclear puede aparecer un objeto de interés introducido por *a* o por *pour* y de que, si bien la aparición de éstos en los sintagmas nominales es menor que en las oraciones en las que aparecen como núcleos predicativos los verbos relacionados con los sustantivos, cuando tal aparición tiene lugar, la correspondencia con la estructura oracional es total, y una clasificación de los sustantivos verbales por su carácter monovalente y/o bivalente completan el tratamiento de este autor en lo que respecta a la transitividad del sustantivo.

correspondiente:

traduc - {traducir \rightarrow , la traducción de \rightarrow , el traductor de \rightarrow }¹⁸

De este modo, en un sintagma nominal que presente la estructura S' de S^2 , en el que S^2 es el paciente y S^1 el acontecimiento puede aparecer un agente introducido por una preposición (cf 1964: 129-130),

<i>la traduction</i>	<i>de Shakespeare</i>	<i>par un spécialiste</i>
acontecimiento	paciente	agente,

que refleja el carácter transitivo de la base verbal:

<i>un spécialiste</i>	<i>traduit</i>	<i>Shakespeare</i>
agente	acontecimiento	paciente

La aplicación de esta prueba, esto es, intentar añadir a un sintagma nominal de esas características un agente precedido de una preposición, demuestra que son intransitivos los sustantivos deverbales núcleos de *l'odeur du thé* y *la baisse du thé*, ya que no son correctos los sintagmas **l'odeur du thé par...* y **la baisse du thé par...*

5.4. Presupuestos contrarios a éstos son los sostenidos por G. Moignet (1981), pues define la transitividad como "la propriété que connaissent certaines parties de la langue de transiter par incidence directe sur un support se situant dans leur après opératif" y afirma que ésta "est fondamentale dans la préposition. Elle n'existe pas dans le substantif, dans l'adjectif, dans l'adverbe et dans un nombre important de verbes" (op cit : 220)

Por tanto, los sustantivos deverbales que se relacionan semánticamente con un verbo transitivo son, según este autor, intransitivos, ya que a una construcción con verbo transitivo como, por ejemplo (cf idem: 221), *aimer son prochain*, no le corresponde el sintagma **l'amour son prochain*, agramatical, sino *l'amour de son prochain*, es decir, ha sido necesaria la intervención de una preposición (*de*) para poner en relación el sustantivo deverbale *amour* con el sintagma *son prochain*, lo que indica que el sustantivo deverbale es intransitivo y la preposición, en tanto que elemento relacionante, transitiva. Añade G. Moignet que, puesto que el sintagma *l'amour de son prochain* es ambiguo, puede emplearse la preposición *pour* (*l'amour pour son prochain*) para deshacer tal ambigüedad. No obstante, reconoce que la preposición *de* es la más usada para poner en relación el sustantivo deverbale y su complemento, por ejemplo, *l'abolition de l'esclavage*, *l'encadrement des recrues*, *le nettoyage des carreaux*, *la recharge de la batterie*.

5.5. Por último, mencionamos a J. Roca Pons (1960), que, aunque no se refiere explícitamente a los sustantivos, señala que, si entendemos la transitividad / intransitividad como presencia / ausencia de un complemento, se puede establecer que el carácter transitivo o intransitivo no es exclusivo de los verbos. sino que puede aplicarse a otras

¹⁸ En consecuencia, señala (cf. Pottier 1969: 102) que "hay intransitividad en "la mesa de Juan", o "la traducción de Pedro" (en el sentido "que Pedro ha hecho": aspecto 4)".

clases de palabras¹⁹.

6. La delimitación de los esquemas sintáctico-semánticos suboracionales como requisito previo para determinar el carácter transitivo o intransitivo de sustantivos, adjetivos y adverbios

Desde nuestro punto de vista, si interpretamos el término *transitivo* en un sentido más amplio que el restringido que se impuso en la tradición gramatical y, en consecuencia, definimos la transitividad como la necesidad, "regencia" o "rección" de un complemento obligatorio por parte de una determinada unidad para la expresión de un significado completo, podremos afirmar que no sólo hay verbos transitivos sino también sustantivos, adjetivos y adverbios que presentan esta propiedad

En este sentido, creemos que las ideas expuestas por A. Sechehaye (1950), A. Blinkenberg (1960) y B. Pottier (1964 y 1969) sobre la transitividad de los sustantivos son esencialmente correctas, pero aplicables en un nivel de indagación de la expresión y de la construcción con sustantivo nuclear distinto del nivel en el que ellos se sitúan, ya que en la expresión textual, el sustantivo, igual que el verbo, el adjetivo y el adverbio, puede aparecer sin las determinaciones que le serían necesarias para la manifestación de un significado suboracional completo, pues es obvio que el contexto referencial o situacional puede contribuir en estos casos a hacer inteligible el mensaje. Confróntese al respecto el distinto comportamiento de los sustantivos *padres*, *recomendación* y *director* en las expresiones *Los padres no siguieron la recomendación del director* y *Los padres de los alumnos no siguieron la recomendación del director del colegio de que les compraran una enciclopedia a sus hijos*, ejemplos que, al igual que otros muchos, nos obligarían a afirmar respecto a los sustantivos, y también sobre determinados adjetivos y adverbios, lo mismo establecido tradicionalmente para los verbos: que pueden ser usados transitiva e intransitivamente.

En este sentido, consideramos que para determinar el carácter transitivo o intransitivo de sustantivos, adjetivos y adverbios es necesario establecer en el nivel inmediatamente inferior al oracional, nivel suboracional de las construcciones con estas unidades en posición nuclear, una distinción, análoga a la postulada por autores de la Nueva Escuela de Praga, del nivel oracional en dos subniveles de indagación a los que corresponden dos clases de unidades lingüísticas -el nivel abstracto de la oración y los esquemas sintáctico-semánticos oracionales, y el más concreto de las expresiones textuales-. Así, desde nuestra perspectiva, hay que diferenciar, en el nivel de las construcciones con sustantivos, adjetivos y adverbios nucleares, entre un nivel de análisis e indagación de las mismas abstracto o estático, que tendría como objeto la determinación y estudio de los

¹⁹ En este sentido, cita como ejemplo el adjetivo *útil*, que tiene un valor transitivo en *útil para el trabajo* e intransitivo cuando no lleva complemento (cf. Roca Pons 1960: 186)

esquemas sintáctico-semánticos de estas construcciones, y un nivel más concreto o dinámico, en el que se estudiarían estos esquemas en el dinamismo lineal del discurso²⁰.

Sólo de este modo podremos distinguir las unidades que, al menos en el nivel estático de los esquemas sintáctico-semánticos suboracionales, implican siempre necesaria y obligatoriamente una relación sintáctica y semántica con otra u otras variables lingüísticas para formar un signo con significado suboracional completo, unidades relacionales, que pueden ser denominadas, con toda propiedad, de acuerdo con nuestra concepción, unidades transitivas, frente a aquellas otras que, en ese nivel abstracto de indagación, no contraen tal relación sintáctico-semántica, ya que por sí mismas forman un signo con significado suboracional completo, y que son, por tanto, no relacionales o intransitivas.

La indagación del nivel suboracional en los términos establecidos nos permite constatar que son transitivos. 1) la mayoría de los sustantivos relacionados formal y semánticamente con un verbo, un adjetivo, un adverbio u otro sustantivo, y los no conexonados con otra unidad que indican vínculos y relaciones interpersonales, partes de un todo (animado o inanimado), precio, representación, tamaño, cantidad, etc. Se incluyen aquí los sustantivos *padres*, *recomendación* y *director*, citados en el ejemplo, ya que son núcleos de los esquemas sintáctico-semánticos

[*padre* : caracterización pura, de alguien : caracterizado]²¹

[*recomendación* : acción no causativa, de algo (oración) · suceso comunicativo (que algo suceda), a alguien : afectado, por parte de alguien : agente no afectado]

[*director* : agente no afectado, de algo · objeto afectado];

2) adjetivos como *tolerante*, *temeroso*, *aficionado*, etc. A éstos corresponden los esquemas [tolerante : caracterización no resultativa actitudinal, con / respecto a algo : objeto de la actitud]

[temeroso : caracterización resultativa actitudinal, de alguien / algo : objeto de la actitud]

[aficionado : caracterización no resultativa actitudinal, a algo: finalidad intrínseca],

y 3) los adverbios *cerca* y *lejos*, que aparecen en posición nuclear en los esquemas

[*cerca* : caracterización resultativa, de algún lugar : adlativo real]

[*lejos* : caracterización resultativa, de algún lugar · adlativo real],

y otros muchos adverbios terminados en *-mente* que han sido formados a partir de adjetivos, como, por ejemplo, *independientemente* y *proporcionalmente*, ya que decimos

20

Para el concepto de esquema sintáctico-semántico de construcción con sustantivo, adjetivo o adverbio en posición nuclear, así como para el procedimiento que hay que seguir para la determinación de estos esquemas suboracionales, cf. Díaz Hormigo 1994a y 1994b, en los que se aborda únicamente lo referente a los esquemas sintáctico-semánticos con sustantivos nucleares, pero las consideraciones emitidas respecto a éstos pueden ser aplicadas exactamente a las construcciones que presentan adjetivos y adverbios como núcleo

21

Las marcas y pruebas semánticas usadas para la determinación de los esquemas semánticos citados en este artículo figuran en el apéndice que está al final

independientemente de lo que él diga y proporcionalmente a su sueldo²², etc. Y son intransitivos, entre otros, los sustantivos *mesa* y *paraguas*, los adjetivos *imbécil* y *lluvioso*, y los adverbios *temerosamente* y *responsablemente*, todos ellos núcleos de esquemas sintáctico-semánticos cerivalentes, es decir, sin ninguna variable lingüística.

El tratamiento enunciado nos permitiría obviar 1) la consideración de que "sustantivos, adjetivos y adverbios son transitivos o intransitivos según el contexto en el que son empleados", pues, tal como ha quedado demostrado, estas unidades son o transitivas o intransitivas, y 2) la delimitación tradicional establecida respecto a los verbos de que "algunos cambian de significado según estén usados transitiva o intransitivamente", pues cuando nos encontramos que una misma forma es núcleo de dos o más esquemas sintáctico-semánticos distintos debemos cuestionarnos si estos esquemas representan valores diatéticos construccionales diferentes²³, es decir, estamos ante esquemas sintáctico-semánticos con un mismo núcleo pero distintas relaciones entre éste y las variables con él relacionadas, o si, por el contrario, estamos ante esquemas con núcleos léxicos distintos.

En efecto, tomemos las expresiones *En la guerra, no hicimos otra cosa que repeler la agresión*²⁴ y *Las agresiones del tiempo perjudican la piel*, que llevarían a determinados autores a considerar que un mismo sustantivo *agresión*, análogo semánticamente al también verbal *ataque*, puede ser usado intransitiva y transitivamente. Desde nuestro punto de vista, este sustantivo es siempre transitivo, y estas expresiones muestran que es núcleo de, al menos, dos diátesis construccionales distintas.

1) [*agresión* : acción causativa, de alguien : afectado, por parte de alguien : agente no afectado],

correspondiente a la primera, y

2) [*agresión* : efecto, de algo : objeto afectado, por parte de algo : productor de un efecto],

que se manifiesta en la segunda. Ahora bien, si analizamos las expresiones *¡Tiene los ojos rojos!* -*exclamaba la niña con excusada admiración*²⁵ y *Siente una admiración sin límites*

22 Tomamos estos ejemplos de l Bosque (1989, 134), a pesar de que éste sostiene que estos adverbios "no encabezan verdaderos sintagmas adverbiales, sino más bien sintagmas preposicionales formados históricamente a partir de adverbios. Paralelamente a se analizaría de forma parecida a a lo largo de"

23 Un presupuesto teórico básico de la teoría de los esquemas sintáctico-semánticos es la distinción entre voz / diátesis en el sentido formulado por V. S. Khrakovsky (1979) de la Escuela de Tipología de Leningrado que denomina voz a "the complex of the semantic meanings of the elements of the role structure characteristic of the lexeme of the given verbal form" y diátesis a "the complex of the syntactic meanings of the elements of the sentence structure which constitutes the environment of the given form" (op. cit. : 290). En este sentido, en español no existe voz (accidente gramatical del verbo), puesto que, a diferencia de lo que ocurre en latín y en griego clásico, por ejemplo, no existe morfema que la represente, pero sí existe diátesis (fenómeno sintáctico-semántico construccional), ya que un mismo verbo puede ser núcleo predicativo de un conjunto de construcciones sintácticas que se oponen entre sí paradigmáticamente.

24 Miguel Delibes (1947), *La sombra del ciprés es alargada*, Barcelona, Editorial Destino, 1984, frase nº 2917

25 Rafael Sánchez Ferlosio (1955), *El Jarama*, Barcelona Ediciones Destino, 1990¹², frase nº 3811

por los niños redichos²⁶, observamos que la forma *admiración* es núcleo de los esquemas

1) [*admiración* : *actitud activa, de alguien* : *afectado portador de la actitud, por algo* : *causa de la actitud*] y

2) [*admiración* : *actitud no activa, de alguien* : *afectado portador de la actitud, por alguien* : *objeto de la actitud*],

y en el primer caso *admiración* es análogo semánticamente a *asombro, sorpresa, estupor* y en el segundo a *estimación, aprecio, respeto*. Este cambio de significado no es porque el sustantivo esté empleado intransitivamente o transitivamente, sino porque estamos ante dos unidades léxicas distintas, ambas transitivas, y cada una de ellas núcleo de un conjunto de diátesis construccionales diferentes.

En este sentido, afirmamos (cf. Díaz Hormigo 1994a y 1994b) que la determinación de los esquemas sintáctico-semánticos suboracionales demuestra 1) que, tal como ocurre con los significados de las unidades léxicas y los de los esquemas sintácticos oracionales, los significados (esquemas semánticos) de los esquemas sintácticos suboracionales se delimitan por su oposición paradigmática, estableciéndose ésta de dos maneras: a) los esquemas sintáctico-semánticos que participan de un núcleo idéntico se oponen entre sí, por lo que el significado (esquema semántico) de cada esquema sintáctico se establece por oposición a todos los demás que tengan el mismo núcleo lexemático²⁷, y b) los esquemas sintáctico-semánticos suboracionales que tienen idéntico núcleo se oponen a todos los demás esquemas sintáctico-semánticos con núcleos lexemáticos distintos pertenecientes a su misma clase de palabras, estableciéndose el significado de cada conjunto por oposición a los demás²⁸, y 2) que los significados léxicos de unidades formalmente idénticas se diferencian entre sí por ser éstas núcleos de distintos conjuntos de esquemas sintáctico-semánticos, es decir, por manifestar diferentes comportamientos en sus respectivas combinatorias²⁹.

En cualquier caso, bastaría con averiguar si una determinada unidad léxica (sustantivo, verbo, adjetivo o adverbio) contrae o no, cuando es núcleo de un esquema sintáctico-semántico, una relación obligatoria con una o varias variables lingüísticas para clasificarla entre las transitivas o entre las intransitivas, respectivamente, y es tarea adicional, vinculada aunque no dependiente directamente del tema que aquí nos ocupa, determinar si existen o no en la lengua otras unidades formalmente idénticas pero no semánticamente idénticas, transitivas o no, para lo cual es necesario establecer previamente todas las diátesis

²⁶ Carné José Cela (1948), *Viaje a la Alcarria*, Madrid, Espasa-Calpe (Colección Austral), 1967, frase nº 384

²⁷ Es decir, estaríamos ante diátesis construccionales diferentes de una misma unidad. Sirvan como ejemplo los esquemas sintáctico-semánticos correspondientes a los esquemas sintácticos que tienen como núcleo el sustantivo verbal *agresión*, ya citados

²⁸ En este sentido, pueden confrontarse los esquemas sintáctico-semánticos del sustantivo *agresión* con los que tienen como núcleo a *admiración*

²⁹ Tal aserto ha sido ejemplificado con el sustantivo *admiración*

construcciones con una misma unidad lexemática en posición nuclear y examinar si su comportamiento sintáctico-semántico es idéntico, análogo o diferente. Sólo entonces podríamos llegar al establecimiento de la paradigmática opositiva de las construcciones oracionales y suboracionales de una determinada lengua histórica.

Apéndice: Relación alfabética de las marcas y pruebas semánticas usadas para la determinación de los esquemas semánticos suboracionales³⁰

- Acción causativa:** Marca semántica del núcleo del esquema que responde a las preguntas "¿Qué hace Y?" y "¿Qué efecto se produce por la acción?"
- Acción no causativa:** Marca semántica del núcleo del esquema que sí responde a la pregunta "¿Qué hace Z?" pero no a * "¿Qué efecto se produce por la acción?"
- Actitud activa:** Marca semántica del núcleo del esquema que responde a las preguntas "¿Qué actitud muestra X?" y "¿Qué hace X?"
- Actitud no activa:** Marca semántica del núcleo del esquema que sí responde a la pregunta "¿Qué actitud muestra X?" pero no a * "¿Qué hace X?"
- Adlativo real:** Marca semántica de la variable lingüística *algún lugar* (X) que responde afirmativamente a las preguntas "¿Indica X referencia locativa para que se cumpla la caracterización de A?" e "¿Indica X lugar real?"
- Afectado:** Marca semántica de la variable lingüística *alguien* (X o Y) de la que se puede formular la pregunta "¿Qué le pasa a X?" o "¿Qué le pasa a Y?"
- Afectado portador de la actitud:** Marca semántica de la variable lingüística *alguien* (X) de la que se pueden formular las preguntas "¿Qué le pasa a X?" y "¿Qué actitud muestra X?"
- Agente no afectado:** Marca semántica del núcleo del esquema que designa al realizador de una acción de la que no resulta afectado y de la variable lingüística *alguien* (Y o Z) de la que se puede formular la pregunta "¿Qué hace Y?" o "¿Qué hace Z?" pero no * "¿Qué le pasa a Y?" o * "¿Qué le pasa a Z?"
- Caracterización pura:** Marca semántica del núcleo del esquema que no responde a las preguntas * "¿Cómo es A?" o * "¿Cómo está A?" pero sí a "¿Qué característica tiene A?"
- Caracterización no resultativa actitudinal:** Marca semántica del núcleo del esquema que responde a las preguntas "¿Cómo es A?" y "¿Cómo es A respecto a X?"
- Caracterización resultativa:** Marca semántica del núcleo del esquema que no responde a la pregunta * "¿Cómo es A?" pero sí a "¿Cómo está A?"
- Caracterización resultativa actitudinal:** Marca semántica del núcleo del esquema que responde a las preguntas "¿Cómo está A?" y "¿Cómo está A respecto a X?"
- Causa de la actitud:** Marca semántica de la variable lingüística *algo* que responde a la pregunta "¿Qué es lo que causa la actitud de X?"
- Efecto:** Marca semántica del núcleo del esquema que responde a la pregunta "¿Qué efecto produce Y?" pero no a * "¿Qué hace Y?"

³⁰ A = Variable *alguien* o *algo* caracterizada X, Z, Y = 1ª, 2ª y 3ª variables del esquema

Finalidad intrínseca: Marca semántica de la variable lingüística *algo* que indica el "a qué / para qué" en que se cumple la característica de A y que es obligatoria para la constitución de un esquema sintáctico-semántico, que admite otra u otras variables no obligatorias (extrínsecas) que indican finalidad

Objeto afectado: Marca semántica de la variable lingüística *algo* (X) de la que se puede formular la pregunta "¿Qué le pasa a X?"

Objeto de la actitud: Marca semántica de la variable lingüística *alguien* o *algo* que responde a "¿Cuál es el objeto de la actitud de A?" o "¿Cuál es el objeto de la actitud de X?"

Productor de un efecto: Marca semántica de la variable lingüística *algo* (Y) de la que se puede formular la pregunta "¿Qué efecto produce?"

Suceso comunicativo (que algo suceda): Marca semántica de la variable lingüística *algo* (*oración*) que es un esquema sintáctico-semántico oracional encastrado subyacente a una expresión que implica una subestructura performativa del suceder que ha supuesto un comportamiento verbal (comunicativo) y se enuncia con el verbo del suceso final performado en modo subjuntivo.

Referencias bibliográficas

- ALARCOS LLORACH, E (1968), "Verbo transitivo, verbo intransitivo y estructura del predicado", *Estudios de Gramática Funcional del Español*, Madrid, Gredos, 1987, 3ª reimpr. de 1980³, 148-162
- ALONSO, A Y P. HENRÍQUEZ UREÑA (1938-39), *Gramática castellana*, Buenos Aires, Losada, vol. I: 1973²⁷ y vol. II: 1975²⁵.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. (1987), "Oración y esquema oracional", *Linguística Española Actual IX*, 65-82.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. (1993), "Funciones sintagmáticas y los niveles del acto de hablar, la expresión y el esquema oracional", *Actes du XX^e Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes. Université de Zurich (6-11 avril 1992)*, Hilty, G. (ed.), Tübingen, Gunter Narr Verlag, tome I, section I-La phrase, 71-84
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. E I PENADÉS MARTÍNEZ (1990), "Diccionario de construcciones oracionales y el proyecto esquemas sintáctico-semánticos del español", *Linguística Española Actual XII*, 103-136
- BLINKENBERG, A (1960), *Le problème de la transitivité en français moderne. Essay syntacto-sémantique*, Copenhague, Einar Munksgaard.
- BOSQUE, I (1983), "El complemento del adjetivo", *Linguística Española Actual V*, 1-14.
- BOSQUE, I. (1989), *Las categorías gramaticales. Relaciones y diferencias*, Madrid, Síntesis
- CANO AGUILAR, R (1981), *Estructuras sintácticas transitivas en español*, Madrid, Gredos.
- CARDONA, G R. (1991), *Diccionario de Linguística*, Barcelona, Ariel.
- CHOMSKY, N. (1957), *Estructuras sintácticas*, México. Siglo XXI, 1987⁹. Introducción. notas y traducción de C. Peregrín Otero.
- CHOMSKY, N. (1965), *Aspectos de la Teoría de la Sintaxis*, Madrid, Aguilar, 1971. Introducción, versión, notas y apéndice de C Peregrín Otero
- DANEŠ, F. (1964), "A three-level approach to syntax", *Travaux linguistiques de Prague 1*, L'école de Prague d'aujourd'hui, 225-240.
- DANEŠ, F. (1968), "Some Thoughts on the Semantic Structure of the Sentence", *Lingua 21*, 55-69.
- DANEŠ, F. (1970), "Semantic Considerations in Syntax", *Actes du X^e Congrès International des Linguistes, 28 août-2 septembre 1967*, Graur, A y Petrovici, E (eds.), Bucaresti, vol II, 407-413.
- DÍAZ HORMIGO, M^a T. (1994a), "El concepto de esquema sintáctico-semántico de construcción con sustantivo nuclear", *Panorama de la investigació lingüística a l'estat Espanyol. Actas del I Congrés de Linguística General*, Serra Alegre, E y otros (eds.), València, Universitat de València, Departament de Teoria dels Llenguatges, vol II. Comunicacions: Gramàtica i Lingüística formal, 40-46.

- DÍAZ HORMIGO, M^a T. (1994b), *Esquemas sintáctico-semánticos de las construcciones con sustantivo en posición nuclear en español*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz Tesis de doctorado microfilmada.
- ESPINOSA GARCÍA, J. (1994), *Esquemas sintáctico-semánticos de la transitividad/intransitividad en español*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz Tesis de doctorado microfilmada.
- ESCANDELL VIDAL, M^a V. (1995), *Los complementos del nombre*, Madrid, Arco/Libros.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S. (1951), *Gramática española. 3.1. El nombre*, Madrid, Arco/Libros, 1986. Volumen preparado por J. Polo.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1978), "Grupos sintagmáticos N de N: sintaxis y semántica", *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach (con motivo de sus 25 años de docencia en la Universidad de Oviedo)*, Oviedo, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, vol. III, 133-159.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1989), *Introducción a la semántica funcional*, Madrid, Síntesis.
- HALLIDAY, M. A. K. (1967a), "Notes on transitivity and theme in English. Part I", *Journal of Linguistics* 3, 37-81.
- HALLIDAY, M. A. K. (1967b), "Notes on transitivity and theme in English Part 2", *Journal of Linguistics* 3, 199-244.
- HALLIDAY, M. A. K. (1968), "Notes on transitivity and theme in English Part 3", *Journal of Linguistics* 4, 153-308.
- KHRAKOVSKY, V. S. (1979), "Diathesis", *Acta Linguistica Academiae Scientiarum Hungaricae* 29, 3-4, 289-307.
- LÁZARO CARRETER, F. (1987, 4^a reimpr. de 1968³), *Diccionario de Términos Filológicos*, Madrid, Gredos.
- LEWANDOWSKI, TH. (1982), *Diccionario de Lingüística*, Madrid, Cátedra.
- LYONS, J. (1968), *Introduction to Theoretical Linguistics*, London-New York-Melbourne, Cambridge University Press, 1977, reimpresión.
- MAROUZEAU, J. (1969, 3^a reimpr. de 1951³), *Lexique de la Terminologie Linguistique. Français - Allemand - Anglais - Italien*, Paris, Librairie Orientaliste Paul Geuthener S.A.
- MEILLET, A. (1921), *Linguistique historique et Linguistique générale*, Paris, Éditions Champion, 1982, réimpression de l'édition de Paris, 1975.
- MOIGNET, G. (1981), *Systématique de la langue française*, Paris, Éditions Klincksieck.
- MOLINER, M^a (1966-67), *Diccionario de uso del español*, Madrid, Gredos, 1987, 2 vols.
- MOUNIN, G. (1982, reimpr.), *Diccionario de Lingüística*, Barcelona, Labor.
- POTTIER, B. (1964), "Vers une sémantique moderne", *Travaux de Linguistique et de Littérature* 2, 1, 107-137.
- POTTIER, B. (1969), *Gramática del español*, Madrid, Ediciones Alcalá, 1975³.
- ROCA PONS, J. (1960), *Introducción a la gramática (con especial referencia a la lengua española)*, Barcelona, Teide, 1986⁷.

- SECO, M (1972), *Gramática esencial del español. Introducción al estudio de la lengua*, Madrid, Aguilar, 1974, reimpresión.
- SECHEHAYE, A. (1950), *Essai sur la structure logique de la phrase*, Paris, Éditions Champion.